



AB. Manuel A. Solórzano Reyna
SECRETARIO ASESOR JURIDICO
P20193

R. del E.
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA". CENTRO ZONAL PORTOVIEJO.
CITACION A USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DEL CANAL DE RIEGO FORESTAL, UBICADO EN LA AVENIDA METROPOLITANA KM 2, DE LA PARROQUIA ANDRÉS DE VERA, DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI, PARA FINES DE USO INDUSTRIAL, (RECTIFICADORA DE AGUARDIENTE)

EXTRACTO

ACTOR.- JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ MARCILLO, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "LIMITADA DE RECTIFICACION LIRECOM S.A."
DEMANDADOS.- Presuntos y Desconocidos usuarios del Canal de Riego Forestal.
DOMICILIO LEGAL.- NOTIFICACIONES: Puerta del Centro Zonal Portoviejo, ubicado en el Km. 1, de la Via Santa Ana, frente al restaurante los Jardines, de la Ciudad de Portoviejo.

OBJETO DE LA SOLICITUD.- Concesión de Aprovechamiento de las aguas del Canal de Riego Forestal, ubicado en la Avenida Metropolitana Km 2, de la Parroquia Andrés de Vera, del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, para fines de uso industrial (Rectificador de Aguardiente).

PROCESO No. - 552-2013-C-

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA". CENTRO ZONAL PORTOVIEJO.- Portoviejo, 26 de Julio del 2013, a las 13h.00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Líder del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA", como consta del Memorandum No. SENAGUA - Sdhm.12-2013-3465-M. De fecha: Portoviejo, 11 de Julio de 2013, suscrito por el Abogado Wilson Eustadio Mendoza Barberan, Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, que se agrega al proceso como documento justificativo.- Agreguese al proceso, la copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de votación, Acta certificada de Nombramiento de Presidente de la Compañía "LIMITADA DE RECTIFICACION LIRECOM S.A.", la escritura pública de Constitución de la Compañía Limitada denominada "LIMITADA DE RECTIFICACION LIRECOM COMPAÑIA LIMITADA", dos comprobantes del Registro único de Contribuyentes Sociedades (SRI), el acta de juramento que ha rendido ante la Institución, y el formulario Único Nacional de solicitud de Autorización de uso y aprovechamiento del Agua (Concesión del Agua), presentado por el señor Inj. Joaquin Egberto Ramirez Marcillo. En calidad de Presidente de la Compañía "LIMITADA DE RECTIFICACION LIRECOM S.A.". En lo principal.- La solicitud (formulario) de Concesión de aprovechamiento de aguas del canal de riego forestal, ubicado en la Avenida Metropolitana Km 2, de la Parroquia Andrés de Vera, del Cantón

te).- Caudal solicitado: 2 l/s. Término por el cual se solicita la concesión: Diez años Renovables, es clara, completa, y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite.- En consecuencia se dispone: 1.- A los usuarios presuntos y desconocidos, citese por la Prensa de conformidad con el Art. 87, literal a) de la Codificación de la Ley de Aguas, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Provincia de Manabí, en el Diario "La comitá pro mejoras unión y progreso del sitio Piquigua del cantón Junín, provincia de Manabí.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión o Autorización del Derecho de Aprovechamiento de las aguas captadas desde Un Pozo, constituido con esfuerzo de la comunidad, el mismo que está ubicado en terrenos del comité pro mejo-

ras unión y progreso del sitio Piquigua del cantón Junín, provincia de Manabí, para fines de uso Doméstico, y Establecimiento de Servidumbres Forzosas de acueducto y de tránsito sobre predios del sector.

PROCESO N°: 15-2013-CZCH
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA" CENTRO ZONAL CHONE.-
Chone: 05 de julio del 2013, a las 10H00.- Avoco conoci-

AB. LIDER ZAMBRANO MERO
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO ZONAL CHONE "SENAGUA"

P/17898

ANULACIÓN



3.- URGENTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Abogado Daniel Enrique Briones Córdova, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.P.13 O 0517 de 13 AGO 2013 aprobó el cambio de Denominación de la compañía PROMOCIONES ALTOSA S.A. PROALTO por el de PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO, modificación del objeto social y reforma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REFORMA DE ESTATUTOS, Se reforman entre otros los artículos primero y tercero los mismos que dirán:

5.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO.

6.- ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social y principal de la compañía será: Uno.- Servicio de aprovisionamiento de naves marítimas, aéreas, fluviales, ferrocarriles, incluido maquinarias y elementos de obras públicas en todo su contexto. Dos.- Aprovisionamiento del personal técnico y de todos los equipos que sean necesarios para las embarcaciones marítimas, aéreas, ferrocarriles y maquinarias de obras públicas y sus respectivas operaciones.

7.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía PROMOCIONES ALTOSA S.A. PROALTO por el de PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO, modificación del objeto social y reforma del estatuto, a fin de que quienes se oyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 13 AGO 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

P/17865

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANZAMBRA NO S.A..

La compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANZAMBRANO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 12/08/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 0528. 15 AGO. 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón BOLÍVAR, provincia de MANABI.
- 2.- CAPI TAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00; Capital Autorizado; US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El Objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA.

Portoviejo, 15 AGO 2013.

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

P/20405